

... Carrera de Derecho, Asignatura Derecho Político. Título, La Restauración y la Constitución de 1876. Autor, Antonio Torres del Moral. Fecha de grabación, 20 de noviembre de 1981. Fecha de emisión, 30 de noviembre de 1981. Nos corresponde hacer hoy un breve apunte sobre la restauración y la constitución de 1876. Nos vamos a limitar a reflejar el momento histórico en el que acontece la restauración, los propósitos de Cánovas al diseñar el régimen...

y el significado del mismo en nuestra historia constitucional. El alumno tendrá con ello un marco de referencia donde situar el juego político de las instituciones de poder cuyo estudio se hace en el tema correspondiente de la unidad didáctica. Pues bien, estamos a fines de 1874. La primera república se va desintegrando. Su único sostén era realmente el ejército y el ejército era mayoritariamente monárquico. En esta situación, el general Martínez Campos proclamó rey de España a Alfonso XII en Sagunto el día 29 de diciembre con cierto disgusto de Cánovas que habría preferido una vía, digamos, menos tradicional que el pronunciamiento militar para la restauración monárquica. En cualquier caso, la restauración no cuajó sólo debido al pronunciamiento militar, sino también a que fue generalmente aceptada puesto que el régimen anterior se había abandonado.

agotado por completo, habiendo hecho en seis años demasiados ensayos, todos fracasados. Las características de la época podrían resumirse diciendo que en España la muy deficiente revolución industrial sólo se hizo en Cataluña y en el País Vasco, en tanto el resto sigue siendo rural y latifundista, con un 75% de analfabetos, según el censo de 1877. Sin embargo y por contraste asistimos a un cierto apogeo de la cultura española, de esa cultura minoritaria que culminará con la generación del 98. Otros caracteres de la época española son la aparición del movimiento obrero, el rebrote del regionalismo, el retraimiento internacional español y la pérdida de las colonias. En España el empeño de Cánovas iba a consistir precisamente en construir un régimen comunista. El empeño del régimen comunista era el de la constitución constitucional.

parlamentario de corte europeo y principalmente británico. Cánovas había ido asimilando un profundo escepticismo respecto de las formas políticas teóricas. Su talante político, mezcla de ese escepticismo y de oportunismo, de eclecticismo y transaccionismo, de doctrinarismo y de pragmatismo, le lleva a un concepto del gobierno como arte de lo posible. Buscó, pues, edificar un régimen de coexistencia entre las dos grandes corrientes políticas del XIX español, la conservadora y la liberal, bajo la monarquía constitucional. Para ello, captó a los liberales, o estos se dejaron convencer, procuró hacer lo propio por la derecha con algunos carlistas y con la iglesia, y fortaleció el poder civil frente al militar. Con tales mimbres construyó lo que creía el régimen posible en aquellos momentos. Tenía como modelo el sistema...

parlamentario inglés montado sobre un bipartidismo. Así pues, él construyó el bipartidismo español encabezando el Partido Conservador, mientras que Sagasta hizo lo propio con el Liberal. La Constitución, cuya elaboración controló Cánovas y que se promulgó el 30 de junio de 1876, se fundamenta en tres principios básicos. Primero, el principio de la constitución interna y la soberanía compartida. Segundo, el principio de la doble confianza y el turno de partidos. Y tercero, un doctrinarismo pragmático y transaccional en materia de derechos y libertades. El principio de la constitución interna establecía que la legitimidad la proporciona la historia. Y en la historia de España dos eran las instituciones que habían arraigado, la monarquía y las cortes. Por lo tanto, ambas debían compartir la soberanía.

rey representando la autoridad y las cortes representando la libertad. En cuanto al principio de la doble confianza y el turno de partidos es el básico de un sistema parlamentario. Es decir, el gobierno debía contar con la confianza regia y con la parlamentaria. La retirada de cualquiera de las dos daba lugar a una renovación del gobierno y, en su caso, a un relevo por el partido que hasta entonces ocupaba la oposición. Y en materia de derechos y libertades, aunque Cánovas era doctrinario y, por lo tanto, contrario a la tesis castelarina de los derechos naturales no legibles, era más posibilista que doctrinario y, por eso, deja abierta en la Constitución la posibilidad de un desarrollo normativo de los derechos y libertades, llegando incluso, como se llegó, al sufragio universal de la Constitución. Y a la libertad religiosa, lo que era mucho transigir para un doctrinario.

En cambio, las garantías de esos derechos y libertades estaban muy recortadas y se concedían muy amplias facultades al gobierno en cuya virtud éste podía instaurar una verdadera dictadura legal, como también sucedió con desdichada frecuencia. Pero nos interesa, como decíamos, ver el significado de la Constitución de 1876. Este significado viene a ser la resultante de sus propósitos y de su real funcionamiento. Los propósitos los hemos visto. El funcionamiento real fue, como veremos enseguida,

bastante distinto. Comencemos señalando que es difícil hablar de la restauración como si fuera un todo homogéneo. En 50 años sucede mucho de todo y hay autores que entienden que los dos reinados y la regencia que tienen lugar durante ellos constituyen realmente tres regímenes distintos bajo un mismo texto constitucional.

quiso apoyar el sistema político en el bipartidismo y en el turno de los dos partidos en el poder. Pues bien, el bipartidismo no fue lo suficientemente nítido. Tanto el Partido Conservador como el Liberal eran partidos burgueses. ¿Acaso uno de los rasgos fundamentales de este periodo de nuestra historia es que es la vez primera en que se une la burguesía mejor instalada? Así pues, los dos partidos eran demasiado parecidos entre sí. Aún así, el sistema medio funcionó unos años, durante la década de 1876 a 1886, al abrigo de una buena coyuntura económica. Durante esos años, el Partido Conservador desarrolló su programa, que apenas era otro que el mantenimiento del statu quo y la consolidación de la monarquía, y el Partido Liberal fue cumpliendo el suyo hasta 1890. Suavizó el conflicto universitario, liberalizó la legislación política, permitió el regreso de los republicanos a España, etc.

A partir de este momento, de 1890, las diferencias entre los dos partidos serían epidérmicas más que de programa, con lo que la alternativa de poder no era real, no significaba un verdadero cambio de política. Y con ello, la España oficial se colocaba de espaldas a la España real. Y por lo que se refiere a la otra pieza, al turno en el poder, ya queda dicho que bien pronto dejó de ser una alternativa política real, pero es que, además, se hacía mal, se hacía de... ..la Constitución. En efecto, lo normal, lo constitucional...

hubiera sido que los cambios de gobierno hubiesen sido motivados por los resultados electorales. Pero no. Aquí los cambios de gobierno se motivaban en palacio o por intrigas entre los dos partidos y después se convocaban unas elecciones, se las manipulaba, se las ganaba y con unas cortes a la medida ya el nuevo gobierno podía gobernar con la confianza de la Cámara. En una palabra, el funcionamiento del sistema parlamentario era una ficción. Con sufragio universal y sin sufragio universal, tanto daba. Y no digamos cuando la crisis de gobierno era propiciada o producida por el propio rey, como sucedió con Alfonso XIII y sus famosas crisis orientales, esto es, provocadas en el Palacio de Oriente. Este era, por lo tanto, el sistema que operaba de arriba a abajo y en el que nada, ni siquiera la monarquía, estaba sólidamente cimentada en el pueblo. Así, el sistema sólo pudo funcionar con la manipulación del sufragio, tarea que corregía

a cargo del cacique, curiosa institución social sobre la que tanta tinta se ha vertido desde Joaquín Costa para acá. El caciquismo fue una reviviscencia de un cierto feudalismo y las piezas fundamentales de este montaje político-restauracionista eran el político en Madrid, fuera ministro o diputado, el cacique en la comarca, el gobernador civil y las autoridades militar y eclesiástica. Esa era la real estructura política de España, su constitución real y no lo que decía la constitución escrita. El caso es que, como decimos, el edificio canovista comenzó a agrietarse por tales motivos y amenazaba ruina sin que la izquierda, por falta de unión, pudiera ofrecer una alternativa democrática viable. Con ello, el sistema vino a desintegro. El gobierno de España, en 1923, se unió a la dictadura.

Pero el estudio de este nuevo período constitucional, o pseudo-constitucional, por mejor decir, corresponde al tema siguiente del programa.